

PROTEGE



32

RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO
PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR
VIVIENDA ROL 184 DE POBLACION "TEJAS
DE CHENA", COMUNA DE SAN BERNARDO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

02.MAR.2010*001668

RESOLUCION EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Art. 5° del D.S N° 268 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 16.08.75, modificado por el D.S. N° 335 (V. y U.), de 1976;
- b) La Resolución Exenta N° 3958 de fecha 31.07.1979 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que asignó y ordenó otorgar escritura de compraventa, entre otros, a doña VERONICA TOBAR VALENZUELA, viuda, por la vivienda Rol 184, Manzana 12, Lote 8, ubicada en calle Santa Elena N° 0663 de la población "TEJAS DE CHENA", comuna de San Bernardo;
- c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 15276 del 05.06.2009, inscrita bajo el N° 30729 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de doña VERONICA TOBAR VALENZUELA, acaecido el 16.03.1998, en beneficio de sus hijos: LLANQUIRAY DEL CARMEN, JUAN EDUARDO, LUIS EDUARDO, MARIA DEL PILAR, MANUEL ANTONIO, ROSA ESTELA, PABLO SALVADOR y SANDRA DE LAS MERCEDES, de apellidos ANCAMIL TOBAR;
- d) La Resolución Exenta N° 874 del 19.02.76, que complementó la Tabla de Valores N° 073 de fecha 20.01.71, de la ex - Corporación de la Vivienda, que aprobó los valores de tasación de viviendas de la población "TEJAS DE CHENA", comuna de San Bernardo;
- e) El Memorandum N° 454 del 21.03.2007 del Departamento Administración y Normalización de Deudas, que informa que el crédito hipotecario se encuentra pagado en su totalidad;
- f) El Memorandum N° 245 del 27.03.2007 del Equipo de Títulos, que informa a la Unidad de Regularizaciones que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- g) La Minuta N° 161 del 21.11.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que propone dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en favor de la sucesión hereditaria anteriormente individualizada;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación otorgada a doña VERONICA TOBAR VALENZUELA, C.I. N° 4.687.514-1, viuda, fallecida, respecto de la vivienda Rol 184, Manzana 12, Lote 8, ubicada en calle Santa Elena N° 0663 de la población "TEJAS DE CHENA", comuna de San Bernardo, y sustituirla por sus hijos herederos: LLANQUIRAY DEL CARMEN, C.I. N° 9.608.261-4, casada con don VICTOR SERGIO ENRIQUE ZAMORANO CORREA, C.I. N° 8.072.673-2; JUAN EDUARDO, C.I. N° 6.829.820-2, casado con doña EDITH MALVINA SANCHEZ GONZALEZ, C.I. N° 7.949.839-4; LUIS EDUARDO, C.I. N° 8.787.893-7, soltero; MARIA DEL PILAR, C.I. N° 9.990.890-4, soltera; MANUEL ANTONIO, C.I. N° 10.743.061-K, divorciado; ROSA ESTELA, C.I. N° 11.230.531-9, casada con don FRANCISCO ANTONIO ZUÑIGA CUBILLOS, C.I. N° 10.947.535-1; PABLO SALVADOR, C.I. N° 11.607.507-5, viudo, y SANDRA DE LAS MERCEDES, C.I. N° 12.175.859-8, soltera, de apellidos ANCAMIL TOBAR, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO
PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR
VIVIENDA ROL 184 DE POBLACION "TEJAS
DE CHENA", COMUNA DE SAN BERNARDO.

2.- El precio de venta de la vivienda es de E° 4.414 y lo establece la Resolución Exenta citada en el Visto d), y según empadronamiento de fecha 01.04.1977 equivalen a 17.841 U.R., que la asignataria financió con el aporte al contado de 83 Cuota de Ahorro, y un crédito hipotecario, de acuerdo a Cartola de Consulta de Saldo de fecha 24.11.2006, de 7.045 Cuotas de Ahorro, el cual se encuentra pagado en su totalidad, conforme se señala en el Visto e) de la presente Resolución.

3.- Otórguese a la sucesión hereditaria citada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado.

4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición del Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES


NGV.NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUCION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS
DEPTO. CONTABILIDAD
EQUIPO DE TITULOS SERVIU
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES
SECRETARIA GENERAL
DITEC. MINVU
OFICINA CENTRAL DE PARTES
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.
UNIDAD DE REGULARIZACIONES
INTERESADA


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FAMILIA

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)